

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
“AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

Paseo de la Castellana, 143-7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”)**

Edison, 4
28006 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo **AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “Fondo”), cuyo Folleto Informativo (el “Folleto”) cuyo Folleto Informativo (el “Folleto”) fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de junio de 2009

COMUNICA

- I. Que, en fecha de 24 de mayo de 2013, con el fin de realizar los siguientes cambios relativos al Fondo:
- a. Sustitución de CECABANK, S.A. (antes CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS) por BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA como Agente Financiero por descenso de su calificación crediticia;
 - b. Adecuación de acuerdo a los criterios actuales de las agencias de rating tanto el Contrato de Prestación de Servicios Financieros como el Contrato de Swap. En particular se han modificado las actuaciones a realizar por el Agente Financiero y la Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap en caso de descenso de su calificación por FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U. (“**FITCH**”) y STANDARD & POOR´S CREDIT MARKET SERVICES EUROPE LIMITED (“**STANDARD & POOR´S**” o “**S&P**”), así como se permite que se apliquen criterios más actualizados de las Entidades de Calificación que se publiquen en el futuro;



- c. Supresión del requisito de calificación mínima para la Entidad Acreditante de la Línea de Liquidez del Aval del ICO. Se elimina, por tanto, las actuaciones a realizar por dicha entidad en caso de descenso de su calificación por Fitch o S&P.

la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una segunda escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la "**Segunda Escritura de Modificación**").

- II. Asimismo, en fecha de 24 de mayo de 2013, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros, y una modificación al Contrato de Swap y al Contrato de Línea de Liquidez del Aval ICO correspondientes al Fondo, con el fin de introducir los cambios indicados en el punto (I) anterior.
- III. Que la modificación de la Escritura de Constitución con el fin de introducir los cambios mencionados, tendrá un impacto sobre la calificación de los Bonos estimando que el nuevo rating para los Bonos del Tramo A(G) será de BBB para S&P y manteniéndose en AA- para Fitch. BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (antes CAJA DE AHORROS DE MURCIA) como único titular de los Bonos del Fondo, conoce y consiente expresamente el impacto que las modificaciones tendrán sobre la calificación de los Bonos.
- IV. Que con fecha 11 de junio de 2013, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la escritura de modificación de la Escritura de Constitución.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 2013.

D. Luis Miralles García

Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.